



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
DE HACIENDA DEL ESTADO

**OPOSICIÓN AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA  
DEL ESTADO  
SEGUNDO EJERCICIO**

**RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2011  
(BOE 11 DE JULIO DE 2011)**

**19 DE NOVIEMBRE 2011**

**NOTAS INTRODUCTORIAS**

**1º El ejercicio consta de cinco supuestos o casos prácticos, sin ninguna relación entre sí.**

**2º Se deberá prescindir del efecto impositivo que se derive de las operaciones descritas en los distintos supuestos, excepto en el supuesto nº 4.**

**3º No se permite el uso de ningún material ni elemento de apoyo, salvo la máquina de calcular entregada por el tribunal.**



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
DE HACIENDA DEL ESTADO

### **EJERCICIO N° 1**

La sociedad UNFA,SA se constituyó con un capital compuesto por 20.000 acciones ordinarias de 10 unidades monetarias (u.m.) de valor nominal cada una, que se emitieron a la par y se desembolsaron en su totalidad en la suscripción. Posteriormente solo ha realizado una ampliación de capital de la que se ofrece información más adelante.

En el balance que se ha elaborado antes del cierre del ejercicio (31/12/X10) figuran, entre otros, los siguientes elementos:

	SALDOS DEUDORES	SALDOS ACREEDORES
Reservas voluntarias		60.000,00
Devoluciones de ventas	5.000,00	
Reserva legal		40.000,00
Ventas de mercaderías		350.000,00
Inmovilizado material	319.000,00	
Deudores comerciales	160.000,00	
Gastos de personal	85.000,00	
Servicios exteriores	15.000,00	
Acreedores comerciales		12.000,00
Deudas a corto plazo		5.000,00
Provisiones a largo plazo		2.000,47
Gastos financieros	2.700,65	
Compras de mercaderías	98.600,00	
Amortizaciones	39.000,00	
Tesorería		

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

1. A finales de noviembre se han recibido en depósito existencias por 1.000 u.m., la empresa se ha comprometido a protegerlas de posibles daños y a devolverlas en dos meses.

Al inicio del ejercicio las existencias en el almacén estaban registradas en 4.000 u.m., no se han producido devoluciones de compras durante X10 y todas las rebajas obtenidas de los proveedores figuraban en las correspondientes facturas. Se vendieron 10.000 unidades y los clientes devolvieron 200 unidades por no ajustarse a las condiciones acordadas en el pedido. El consumo de mercaderías ha ascendido a 93.100 u.m.

2. Del gasto registrado por amortización del inmovilizado 1.000 u.m. corresponden a un inmovilizado material que fue adquirido en 20.000 u.m. a mediados del ejercicio X9; la empresa



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
DE HACIENDA DEL ESTADO

ha pagado la deuda pendiente (10.000 u.m.) con la subvención que este año ha concedido la comunidad autónoma.

3. Al final de X9 quedó inscrita en el registro mercantil la fusión de UNFA,SA con CHM,SA que fue la sociedad que se disolvió y cuyos accionistas aprobaron la fusión forzados por la situación económica de su empresa.

La sociedad absorbente emitió 5.000 acciones nuevas de 10 u.m. de valor nominal, al 140%, y los gastos de emisión supusieron el 1% del nominal emitido.

En la fecha de la adquisición el patrimonio neto de CHM,SA estaba compuesto por capital (10.000 u.m.) y reservas (55.000 u.m.). Los valores razonables de los activos y pasivos de CHM,SA coincidían con los contables a excepción de una marca generada internamente por la sociedad cuyo valor razonable se fijó en 25.000 u.m. y que fue reconocida por UNFA,SA.

4. El 1 de abril de X9 prestó a JMB 30.000 u.m. a un tipo de interés nominal del 5% anual. El principal se amortiza en tres cuotas iguales que se abonarán junto con los intereses devengados el 1 de abril de los tres años siguientes.

Al cierre del ejercicio X9 UNFA,SA tuvo indicios claros de la alta probabilidad de no recuperar todo el capital prestado y estimó una pérdida del 40%. En abril de X10 JMB pagó 8.000 u.m.

5. Están pendientes de registro las siguientes operaciones correspondientes al ejercicio X10:
  - a. El 31 de diciembre ha formalizado un contrato de arrendamiento de un local por un periodo de tres años. Se cobrarán cuotas mensuales de 1.000 u.m. cada una. En la firma del contrato UNFA,SA ha cobrado 2.000 u.m. en concepto de fianza; este mismo importe se reintegrará al arrendatario al finalizar el periodo de alquiler.
  - b. JMB confirma que, por el momento, solo podrá hacer frente al 80% de las cuotas de amortización, lo que hará en las fechas acordadas inicialmente.

### **SE PIDE:**

- 1) Completar el balance que se ha elaborado antes del cierre del ejercicio en la hoja que se adjunta, sabiendo que UNFA,SA aplica un interés del 5% anual para sus cálculos financieros y que el saldo de tesorería se calcula por diferencia entre la suma de los saldos deudores y acreedores.
- 2) Registrar las operaciones descritas en el apartado 5.
- 3) Determinar el resultado del ejercicio X10



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
DE HACIENDA DEL ESTADO

## **EJERCICIO Nº 2**

Se dispone de la siguiente información de la sociedad S,SA en las fechas que se indican:

A 31/12/X10:

1. El capital desembolsado de la sociedad S,SA, que no cotiza en Bolsa, asciende a 240.000 u.m. y está compuesto por las siguientes series de acciones ordinarias:
  - Serie A, 20.000 acciones de 10 u.m. de valor nominal, emitidas a la par en la constitución de la sociedad y desembolsadas al 100%
  - Serie B, acciones de 5 u.m. de valor nominal que se emitieron a finales de X9 para compensar la deuda con la sociedad Z,SA por importe de 40.000 u.m; el tipo de emisión de las acciones fue el que mantuvo la relación patrimonio neto/capital que había antes de la ampliación del capital (2 u.m.)
  - Serie C, acciones de 8 u.m. de valor nominal emitidas al 150% en una ampliación de capital que quedó inscrita en el Registro Mercantil en enero de X10, y están desembolsadas en el mínimo legal. Los dividendos pasivos se exigirán a partir del ejercicio X12.
2. Posee 1.000 acciones propias adquiridas, al 120% al inicio de X9, en ejecución del acuerdo adoptado por la junta de accionistas celebrada en el ejercicio X8.
3. En el ejercicio X10 se han obtenido beneficios por importe de 39.000 u.m.
4. La reserva legal alcanza el límite mínimo señalado en el artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) según balance a 31/12/X9.
5. En su cartera de valores mantenidos para negociar se incluyen 2.000 acciones de Z,SA de 5 u.m. nominales cada una, adquiridas en la Bolsa de Madrid a finales de noviembre de X10 al 90%; se abonaron por gastos de la compra 50 u.m. Al cierre de X10 cotizaban al 80%.
6. En el mes de diciembre, una vez cumplidos los requisitos legales exigidos, se repartió un dividendo a cuenta de 4.600 u.m. El dividendo se pagó en enero de X11 en las entidades financieras indicadas al efecto.
7. La sociedad no ha dispuesto de las primas de emisión surgidas en las ampliaciones de capital y tiene constituidas reservas disponibles por 200.000 u.m.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
DE HACIENDA DEL ESTADO

Durante el ejercicio X11:

1. La junta de accionistas, celebrada en abril, aprobó la siguiente aplicación del resultado de X10: después de cumplir las exigencias indicadas en el TRLSC , abonar un dividendo complementario del 9'2% de rentabilidad para cada acción; destinar 8.000 u.m. a financiar la compra de un inmovilizado y el resto, en su caso, quedaría pendiente de aplicación. Los dividendos se abonaron en el mes de mayo.
2. S, SA registró la incidencia que en su cartera tuvo la reducción de capital que realizó Z,SA con el fin de restablecer el equilibrio entre el patrimonio neto y el capital y cumplir los requisitos exigidos para que en el próximo ejercicio, si se obtuvieran beneficios, se pudieran repartir dividendos a los accionistas.

En el patrimonio neto del balance que sirvió de base para realizar la reducción de capital de Z,SA figuraban, además del capital social, las siguientes partidas:

Reserva legal	18.000
Prima de emisión	10.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-91.000
Otras reservas	30.000
Resultado del ejercicio	-2.550
Ajustes por coberturas	1.000

El capital escriturado, totalmente desembolsado, lo componen dos clases de acciones (A y B). La clase A está constituida por las siguientes series de acciones ordinarias:

SERIES	Nº DE TÍTULOS	VALOR NOMINAL
X	4.000	12
Y	3.600	5

La clase B (2.000 acciones de 12 u.m. de valor nominal) la constituye una única serie de acciones rescatables emitidas a la par y actualmente registradas por ese importe. En el contrato de emisión se estableció que todas las acciones emitidas serían amortizadas por Z,SA en mayo de X12.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
*DE HACIENDA DEL ESTADO*

**SE PIDE:**

- 1) Presentar la composición del patrimonio neto en el balance de S,SA elaborado según el modelo normal del Plan General de Contabilidad a 31/12/X10.
- 2) Registrar las operaciones realizadas por S,SA y Z,SA en X11.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
DE HACIENDA DEL ESTADO

### **EJERCICIO N° 3**

La sociedad MANU, S.A. dedicada a la industria textil tiene las siguientes inversiones financieras:

#### **1º) Acciones de la sociedad ALDE, S.A.**

El 1/1/X1, la sociedad MANU, S.A. adquirió el 5% de las acciones de la sociedad ALDE, S.A. por un precio de adquisición de 5.000 u.m, clasificándolas a efectos de su valoración en la cartera de Activos financieros disponibles para la venta.

El 31/12/X3, el valor razonable de las acciones de la sociedad ALDE, S.A. en poder de MANU, S.A. asciende a 6.000 u.m.

El 1/1/X4, la sociedad MANU, S.A. adquiere un 60% adicional de la sociedad ALDE, S.A., por un precio de adquisición de 80.000 u.m, adquiriendo a través de esta operación el control de la misma.

A 31/12/X4, la sociedad ALDE, S.A. presenta en su balance las siguientes cifras:

- Capital social: 100.000 u.m.
- Reservas: 20.000 u.m.
- Resultado del ejercicio: -30.000 u.m.

En dicha fecha, la sociedad MANU, S.A., al tener dudas sobre la recuperabilidad de la inversión en ALDE, S.A., encarga a una reconocida empresa de consultoría una valoración exhaustiva de su inversión, de la cual resultan los siguientes datos:

- Valor razonable de la participación: 60.000 u.m.
- Costes de venta asociados a la misma: 6.000 u.m.
- Valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión: 58.000 u.m.

A 31/12/X6, la sociedad ALDE, S.A. presenta en su balance las siguientes cifras:

- Capital social: 100.000 u.m.
- Reservas: 0 u.m.
- Resultado del ejercicio: 50.000 u.m.

#### **SE PIDE:**

Contabilizar las operaciones realizadas por la sociedad MANU, S.A. en los ejercicios X1, X3, X4 y X6.

#### **2º) Acciones de la sociedad NAZCA, S.A.**

Las sociedades MANU, S.A. y NAZCA, S.A., ésta última dedicada también a la industria textil, forman parte de un mismo grupo. El 1/1/X1, la sociedad NAZCA, S.A. realiza una ampliación de



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
DE HACIENDA DEL ESTADO

capital, a la que acude MANU, S.A. aportando un terreno, que en dicha fecha figuraba contabilizado en su balance con las siguientes cifras:

- Terrenos y bienes naturales: 30.000 u.m.
- Deterioro del valor del inmovilizado material: 2.000 u.m.

A través de esta ampliación de capital, MANU, S.A. pasa a poseer el 100% del capital de NAZCA, S.A.

En el momento de la ampliación de capital, la sociedad MANU, S.A. encarga una tasación del terreno a una empresa independiente y el mismo queda valorado en 35.000 u.m..

El grupo está dispensado de formular cuentas anuales consolidadas por razón de tamaño, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Código de Comercio.

### **SE PIDE:**

Contabilizar la operación en las cuentas individuales de MANU, S.A. y justificación de la respuesta.

### **3º) Obligaciones emitidas por SABO, S.A.**

Al cierre del ejercicio X4, la sociedad MANU, S.A. posee obligaciones emitidas por la sociedad SABO, S.A. cuyo valor razonable en esa fecha es de 9.600 u.m.

Las obligaciones fueron adquiridas el 1/1/X3 y están calificadas como Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento porque la sociedad MANU, S.A. tiene la intención y la capacidad de conservarlos hasta la fecha de reembolso.

Las condiciones de la adquisición fueron las siguientes:

- Valor nominal adquirido: 10.000 u.m.
- Valor de adquisición (incluidos gastos de transacción por importe de 100): 9.000 u.m.
- Valor de reembolso: 10.100 u.m.
- Fecha de reembolso: 1/1/X11
- Interés: 5% sobre valor nominal, pagadero por anualidades vencidas.
- T.I.R. de la inversión: 6,7573%

Por otra parte, la sociedad MANU, S.A. contabilizó en febrero del ejercicio X4 la venta de títulos de deuda pública con vencimiento en el año X12, calificados como activos financieros mantenidos hasta vencimiento, por un importe nominal de 8.500 u.m., con la finalidad de obtener liquidez para adquirir participaciones en el capital de una de las empresas del grupo.

### **SE PIDE:**

Realizar los asientos contables que debe realizar la sociedad MANU, S.A., de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, al cierre del ejercicio X4.





### EJERCICIO N° 4

1º) La sociedad “Dragados asturianos, S.A.” ha obtenido en el ejercicio X0 un beneficio antes de impuestos de 1.000.000 u.m.. Durante este ejercicio:

- Es sancionada por la apertura de un pozo sin la debida autorización, cuyo importe asciende a 10.000 u.m.
- Presionada por la competencia del mercado, la empresa decide desarrollar un proyecto de investigación durante tres años. Para ello, contrata investigadores cualificados dedicados en exclusiva al proyecto; los costes en los años que se indican han sido en u.m. los siguientes:

	Personal	Material
X0	100.000	1.000
X1	150.000	2.000
X2	200.000	3.000

Así mismo, para desarrollar las actividades planeadas, adquiere un edificio de oficinas en Oviedo a principios de X0, por una cuantía de 100.000 u.m., que amortiza en 20 años y varios ordenadores por un valor de 10.000 u.m., amortizables en 10 años.

Analizado el proyecto en profundidad, se considera que éste permitirá a la empresa “Dragados asturianos, S.A.” situarse entre las empresas punteras en su segmento de mercado e incrementará las ventas un 20% en los próximos años.

La empresa obtiene informe motivado del Ministerio de Ciencia e Innovación, que califica este proyecto como “proyecto de investigación”.

La media de los gastos de I+D en los dos últimos periodos asciende a 250.000 u.m. (250.000 en cada año).

- “Dragados asturianos, S.A.” decide permutar al final de este ejercicio un martinete de aire comprimido de su propiedad por otro idéntico pero más ajustado a las dimensiones de una obra que está desarrollando en Avilés. Contablemente, la empresa tiene registrado el martinete por un importe de 20.000 u.m., con una vida útil de 10 años, de los que lleva amortizados linealmente, hasta el 1 de enero de este ejercicio, 4 años. El valor que se reconoce a la máquina recibida es de 15.000 u.m., con una vida útil de 5 años.
- El 31/12/X0, en su afán por incrementar su cuota de mercado, compra la empresa competidora “Construcciones Alleranas, S.L.”, que tiene grandes posibilidades de crecimiento en el futuro. Para ello amplía su capital en 11.000 u.m..



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
DE HACIENDA DEL ESTADO

“Construcciones Alleranas, S.L.”, a la fecha de adquisición, presentaba la situación siguiente:

Activo		Patrimonio Neto y Pasivo	
Terrenos	10.000	Provisiones	1.000
Existencias	700	Acreedores	20.000
Maquinaria	20.000	Pasivos por impuesto diferido	900
Tesorería	500	Capital	9.500
Deudores	200		
TOTAL	31.400		31.400

La sociedad adquirente ha contratado con una consultora radicada en Gijón la determinación del valor razonable de los activos y pasivos del balance de la sociedad absorbida, por lo que le ha pagado 1.000 u.m.. La consultora ha determinado que todos los valores se ajustan al valor razonable con excepción de los terrenos, cuyo importe asciende a 11.000 u.m. y las existencias, que valora en 500 u.m..

Se sabe, además, que la sociedad “Construcciones Alleranas, S.L.” tiene firmado un contrato de renting hasta fin de X1 sobre varias furgonetas que usa para el transporte de sus empleados a las obras. La cuota mensual que satisface es de 400 u.m.. Debido a la importante crisis del sector, las cuotas de renting que se ofertan actualmente en el mercado para esta clase de vehículo y plazo de contrato, es de 250 u.m. mensuales.

La fusión se ha acogido al régimen especial de fusiones del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

- Existe contabilizado en el activo un crédito, derivado de una base imponible negativa. La cuantía de la base es de 100.000 u.m..
- Los pagos a cuenta de X0 ascienden a 25.067 u.m..
- El tipo de gravamen es el 30%.

En el año X1, la sociedad “Dragados asturianos, S.A.” presenta un beneficio antes de impuestos de 3.000.000 u.m.. Se sabe que:

- El tipo de gravamen a aplicar este año, debido a la necesidad de consolidación fiscal de las cuentas públicas, se ha incrementado hasta el 40%.
- La sanción impuesta el año pasado, que fue recurrida por el departamento legal de “Dragados asturianos, S.A.” se anula judicialmente, obteniendo ésta la devolución íntegra de la cantidad satisfecha.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
DE HACIENDA DEL ESTADO

- Las existencias que han sido adquiridas como consecuencia de la absorción de “Construcciones Allernas, S.L” han sido totalmente enajenadas en X1 por el valor que determinó la consultora como valor razonable.
- Los pagos a cuenta ascienden a 100.000 u.m. en este ejercicio X1 y las retenciones a 61.884 u.m..

### **SE PIDE:**

Realizar la contabilización de las operaciones anteriores y la liquidación del Impuesto sobre Sociedades en los ejercicios X0 y X1, sabiendo que la empresa “Dragados Asturianos, S.A.” se acogerá a todas las medidas que supongan menor coste fiscal.

**NOTA.-** La operación de fusión no afecta a la declaración del Impuesto sobre Sociedades de X0.

2º) Aprovechando las ayudas del gobierno autonómico, D. Ángel R. decide constituir el 01/01/X0 la sociedad “Nortia Ovetense, S.L.”, situando su domicilio social en el parque tecnológico, con la previsión de iniciar la realización habitual de las operaciones sujetas al impuesto en el ejercicio X1. Se propone por parte de la nueva sociedad un porcentaje de prorrata del 100%, que es aceptada por la Administración.

Durante el ejercicio X0 realiza, entre otras, las siguientes adquisiciones:

- El 02/05/X0 compra a crédito 10.000 DVDs como soporte para el software que va a desarrollar. El proveedor le concede por ello un descuento en factura del 10%.
- En sus últimas vacaciones a Gran Canaria, D. Ángel R. se fijó en una tienda de ordenadores que sirven material a todo el mundo a muy buen precio. Decide comprarle uno por un importe de 3.000 u.m. el 01/09/X0, produciéndose la llegada a la aduana de Gijón el 05/09/X0.

El 01/01/X1 comienza la realización habitual de las operaciones y, entre otras, vende a crédito el 03/09/X1, a la empresa de eventos “Éclat Event Design”, radicada en Houston (Tejas), un programa informático específico para su actividad, que permite al cliente una óptima gestión de los asuntos referentes a su personal, atendiendo a la especificidad de su actividad. El importe asciende a 300.000 u.m..

En este mismo ejercicio realiza, entre otras, la adquisición de una impresora láser color al proveedor francés “Gabachuá, S.A.” a un precio de 2.000 u.m., pagando la mitad el 01/07/X1 y el resto, a la entrega de la máquina, el 01/10/X1.

El 03/08/X2, D. Ángel R. recibe la visita de su cuñado D. Julio M., que le pide la elaboración de una aplicación android para su teléfono móvil de empresa, que le permita gestionar adecuadamente los fondos y suplidos que le entregan sus clientes. Dado que son cuñados y, a pesar de que D. Ángel R. le ha dedicado varios meses de trabajo y su coste asciende a 3.000 u.m., decide no cobrarle por la aplicación.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
DE HACIENDA DEL ESTADO

Durante el ejercicio X5, debido a una crisis generalizada en el sector, “Nortia Ovetense” se ve obligada a interrumpir su actividad. Si bien, con la esperanza de que el año siguiente sea mejor, el 01/06/X5 adquiere a crédito 2.000 cajas de DVDs, a 20 u.m. por caja, a su proveedor de confianza que le aplica un rappel de 5 u.m. por caja. Adquiere, así mismo, 1.000 cartuchos de tinta color a 30 u.m. cada uno, que paga al contado, de los que el 10/06/X5 devuelve 10 por encontrarse defectuosos.

El importe de las operaciones con y sin derecho a deducción que realiza cada año es:

	X1	X2	X3	X4
Operaciones con derecho a deducción	700.000	138.000	226.800	7.800
Operaciones sin derecho a deducción	300.000	12.000	88.200	7.200

**SE PIDE:**

Contabilizar las operaciones anteriormente descritas, así como el IVA derivado de dichas circunstancias, considerando que el tipo de IVA al que tributan las operaciones es el 18%.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
DE HACIENDA DEL ESTADO

### **EJERCICIO N° 5**

MCB ahorra anualmente 300.000 u.m. Esta cantidad la invierte al final de cada año en un depósito bancario que renta un interés compuesto anual del 6 %.

Con el capital constituido al cabo de 5 años se le presentan las siguientes opciones de inversión:

1. Adquisición de un inmueble que le supondrá unos rendimientos netos al final de cada año equivalentes al 10 % de su valor de adquisición.
2. Adquisición de una embarcación de recreo que le supondrá vía alquiler a terceros unos rendimientos netos al final de cada año de 50.000 u.m.

Teniendo en cuenta un tipo de interés anual compuesto de valoración del 5 %,

#### **SE PIDE:**

- a) Establecer qué opción es más ventajosa, si transcurridos 10 años vende el inmueble por el 180 % del valor de adquisición y la embarcación por un valor equivalente a haber colocado la cantidad invertida en dicha adquisición a un tanto anual simple del 12 % durante esos 10 años.
- b) Para que ambas opciones fueran equivalentes, determinar cuál debería ser el rendimiento neto anual a obtener por el alquiler de la embarcación.